

Los hechos que motivaron la demanda contra la cadena por parte de los evangélicos se produjeron en junio de 2018 cuando Informativos Telecinco difundió una noticia falsa y difamatoria que afectaba a la iglesia y al pastor de una Iglesia evangélica y la rectificó de manera insuficiente



Isabel Jiménez, presentadora del informativo Telecinco de las 15:00 hs.

(Redacción, 11/07/2019) Esta mañana se ha celebrado el juicio por la demanda interpuesta conjuntamente contra MEDIASET por el pastor evangélico **Ismael Carrió**; la Iglesia Bautista de Benidorm; la Unión Evangélica Bautista de España (UEBE) y la Federación de Entidades Religiosas evangélicas de España (FEREDE).

Los lectores de *Actualidad Evangélica* recordarán [los hechos que motivaron dicha demanda](#), originada por una información falsa y difamatoria en el telediario de Informativos Telecinco el pasado 11 de junio de 2018 a las 15:00 hs., ocasión en que la presentadora del espacio, Isabel Jiménez, informaba sobre una macrooperación policial contra una red de pornografía infantil con 24 detenidos, uno de ellos un “pastor evangélico” que -según se afirmaba- ejercía su actividad religiosa al frente de la Iglesia Evangélica Bautista de Benidorm. Esta información se daba, a la vez que se mostraban imágenes de la fachada de la Iglesia frente a la cual, los reporteros de la cadena pedían a los sorprendidos vecinos una valoración de los hechos.

Ante el **grave perjuicio de dicha difamación para el pastor y la Iglesia**, desde FEREDE y desde la propia iglesia, se hicieron gestiones ante la cadena para que se rectificara la información. El consejero de Asuntos Jurídicos de FEREDE, Pablo Simarro, especificó en qué términos precisos debía hacerse esa rectificación con arreglo a la Ley que protege el honor y la imagen de los ciudadanos, a través de un burofax enviado a MEDIASET ESPAÑA.

Finalmente, Informativos Telecinco en su emisión del 15 de junio al mediodía, reconocía el error con una “rectificación exprés” en la que se insistía en que **“uno de los detenidos era un pastor evangélico” pero no el de la iglesia sobre la que habían informado por error**. El resultado, además de insatisfactorio para los afectados, puede haber contribuido incluso a reforzar una información sesgada de Policía Nacional, que ha puesto al conjunto de los pastores evangélicos de la provincia de Alicante bajo la sombra de la sospecha en torno a este deleznable delito.

RECTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS COSTAS

La demanda, presentada con fecha 25 de junio de 2018 por el consejero de Asuntos Jurídicos, explicaba estos hechos de forma pormenorizada y pedía al Juzgado de Primera Instancia de Madrid que lo tramitara por el cauce del **juicio verbal**, “a fin de que en su día, previos los trámites legales oportunos, incluida la celebración de correspondiente vista, en la que puedan aportarse los medios de prueba que corresponda, y en su momento se dicte sentencia por la que, estimando íntegramente esta demanda, se declare el derecho de mis manantes a la rectificación de la noticia inexacta y perjudicial objeto de la presente, y **se condene a la demandada a estar y pasar por la declaración, ordenándose la publicación de la rectificación remitida al medio de comunicación demandado, en espacio de la misma relevancia en que fue difundida la información que se rectifica, sin añadir comentarios ni apostillas**”.

Además, la demanda pide al tribunal que la parte demandada **sea condenada al pago de las costas** de dicho procedimiento.

VISTO PARA SENTENCIA

El juicio verbal fue celebrado esta mañana en el Juzgado de Primera Instancia nº 99 de Madrid y el mismo ha quedado visto para sentencia.

Será la juez quien decida, no ya sobre **la falsedad de la noticia, que ha quedado debidamente acreditada** y ha sido reconocida por la parte demandada, sino sobre **la suficiencia o no de la rectificación**, que la parte demandante rechaza por no haberse realizado en los términos que marca la Ley y la jurisprudencia en la materia.

A la espera de la sentencia que presumiblemente se pronunciará en septiembre, Simarro ya ha dejado claro que, **“de no resultar favorable la misma, recurriremos a la Audiencia Provincial de Madrid”**.

Fuente: Servicio Jurídico de FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica